

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Resolución de 29/11/2016, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, por la que se da trámite de audiencia a los interesados en el expediente de: Aprobación del Plan de gestión de las zonas de especial protección para las aves de ambientes esteparios. [2016/13155]

De conformidad con lo establecido en los artículos 52 y 58.3 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, en concordancia con lo establecido en los artículos 42, 43, 45 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el fin de garantizar la personación de todos los posibles interesados en los expedientes de referencia y la defensa de sus intereses, se procede a publicar la siguiente Resolución:

Al objeto de cumplir el trámite de audiencia a los interesados exigido por los artículos 52 y 58.3 y de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, en los expedientes de: aprobación de los planes de gestión de espacios de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha y ante la posibilidad de que pudieran existir personas físicas o jurídicas que no se hayan personado en el procedimiento y que pudieran considerarse interesados según lo establecido en el artículo 105 de la Constitución Española de 1978, y en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se resuelve lo siguiente:

1. De acuerdo con el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, dar audiencia por el plazo de quince días a los interesados, así como proceder a consulta de las asociaciones e intereses sociales e institucionales implicados, en el siguiente procedimiento:

Aprobación del plan de gestión de las Zonas de Especial Protección para las Aves de Ambientes Esteparios, que agrupa los lugares Red Natura 2000 que se enumeran.

Provincia	Código	Nombre
Albacete	ES0000153	Área Esteparia del este de Albacete
Albacete	ES0000154	Zona Esteparia de El Bonillo
Ciudad Real	ES0000157	Campo de Calatrava
Ciudad Real	ES0000158	Áreas Esteparias del Campo de Montiel
Cuenca	ES0000390	San Clemente
Guadalajara	ES0000167	Estepas Cerealistas de La Campiña
Toledo, Cuenca y Ciudad Real	ES0000170	Área Esteparia de la Mancha Norte
Toledo	ES0000435	Área Esteparia de la margen derecha del río Guadarrama

2. A los efectos de esta Resolución tendrán la consideración de interesados, además de los sectores sociales implicados, aquellos a los que el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, atribuye esta condición, así como las personas físicas o jurídicas, previstas en el artículo 2.2 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

3. A los efectos de notificación de la presente Resolución, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyéndose la notificación personal por la publicación de esta Resolución, al ir dirigido el acto en cuestión a una pluralidad indeterminada de personas.

4. El expediente podrán ser consultados en la sede de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo nº2; 45071 Toledo) o en la sede de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural sitos en: Albacete (c/Tesifonte Gallego 1; 02071 Albacete), Ciudad Real (c/Alarcos

21; Ciudad Real 13071), Cuenca (c/ Colón 2; 16071 Cuenca), Guadalajara (Avenida del Ejército 10; 19071 Guadalajara), Toledo (c/ Duque de Lerma 3; Toledo 45071),

5. El expediente podrá ser descargado vía telemática desde la página web del Gobierno de Castilla-La Mancha.
http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedambydesr/estructura/dgapfyen/rednatura2000/ZEPA_Ambientes_Aves_esteparias

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el personal al servicio de la Administración que haya de atender a los interesados deberá realizar los actos necesarios para facilitar el derecho de los mismos reconocido en dicho artículo.

7. Las alegaciones deberán remitirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, o a las Direcciones Provinciales de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo, o bien utilizar cualquiera de los procedimientos recogidos en el artículo 16.4 y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Toledo, 29 de noviembre de 2016

El Director General de Política Forestal
y Espacios Naturales
RAFAEL CUBERO RIVERA